



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Nº 11292

C/9/2020

Montevideo, 11 de octubre de 2023.

Señor Presidente del
Congreso Nacional de Ediles,
Maximiliano Abraham.

Por resolución de la Cámara de Representantes, adoptada de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Reglamento, tengo el agrado de transcribir al señor Presidente la siguiente exposición escrita presentada por la señora Representante Alexandra Inzaurrealde Guillén:

"Montevideo, 10 de octubre de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos; al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; al Congreso de Intendentes; al Congreso Nacional de Ediles; a la Intendencia de Lavalleya; a las Juntas Departamentales de todo el país y a los medios de comunicación del departamento de Lavalleya. Los centros de cercanía son espacios instalados en pequeñas comunidades del interior que permiten garantizar el acceso universal a servicios públicos, trámites y pagos. Aseguran la disponibilidad de múltiples canales de atención con el fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, evitando que quienes residen en zonas remotas deban realizar largos traslados. Felizmente, en la localidad de Pirarajá, departamento de Lavalleya, tenemos un centro de cercanía, que fue el primero (y por el momento único) de esas características en nuestro departamento. Como Representante Nacional fuimos llamados por los vecinos de esa localidad, quienes nos trasladaron la inquietud que tienen relacionada con el costo asociado de la gestión denominada 'autogiro de dinero'. Los vecinos de Pirarajá expresan, acertadamente, que el ciudadano que cuenta con cajero automático cercano, puede retirar dinero de su cuenta sin costo. Sin embargo, en Pirarajá donde no hay cajeros automáticos, en caso de realizar un autogiro en el centro de cercanía, esta operación tiene un costo de \$ 60 más, un 1% del monto girado, por cada autogiro que se realice. Además, cada autogiro tiene un tope de \$ 7.000 por operación, por lo que en caso de

requerir más dinero, el usuario debe realizar más autogiros hasta alcanzar la cifra necesaria, con el mismo costo por cada operación 'autogiro' que realice. Por lo expuesto, solicitamos que se realicen las gestiones necesarias para que el autogiro que sea realizado en los centros de cercanía del país no tenga un costo asociado. De esta forma se continúa avanzando en derechos y oportunidades, especialmente, en la equidad entre los ciudadanos. En esta exposición, hablamos como Representante Nacional por el departamento de Lavalleja, y trasladamos concretamente una inquietud de la localidad de Pirarajá pero el beneficio solicitado aplicaría a los usuarios de los centros de cercanía de todo el país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLÉN, Representante por Lavalleja".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado